



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:30 horas del día 06 del mes de septiembre del año 2023, se procedió a realizar la Junta Aclaratoria de la Licitación Pública Nacional, LPN278/2023 con Concurrencia del Comité para la adquisición de "SERVICIO DE ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL LCGM", ante la presencia del Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración; el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, Representante de la Unidad Centralizada de Compras, por el área requirente Lic. Andrés Fabián Muñiz Olivares, Director de Deuda Pública y Control de Obligaciones Institucionales de la Secretaría de la Hacienda Pública; se dio inicio a la lectura de la lista de asistencia del presente acto, siendo los siguiente:

PARTICIPANTES	
ASESORES PROFESIONALES EN FINANZAS S.C.	SANDRA ISABEL LUEVANOS MÁRQUEZ
MULTISERVICIOS ADFINA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	RAYMUNDO AVALOS ATENCO

Una vez tomada asistencia y en consecuencia al correo electrónico que remite el Lic. Andrés Fabián Muñiz Olivares, Director de Deuda Pública y Control de Obligaciones Institucionales de la Secretaría de la Hacienda Pública, en el cual indica diversas modificaciones a las presentes bases, se procede a dar lectura a las precisiones administrativas.

-Inicio de precisiones administrativa:

1.- En el apartado "PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA",

Dice: a partir de la firma del resolutivo.

Debe decir: a partir de la firma del contrato.

2.- el apartado 3 "PAGO".

Dice: los documentos para el anticipo

Debe decir: no se contempla anticipo.

3.- Apartado 3 referencia a la Dependencia ya que se menciona como "Dependencia" y/o Entidad Requirente,

Dice: "Dependencia" y/o Entidad Requirente,

Debe decir: "DEPENDENCIA REQUIRENTE"

4.- En el mismo apartado anterior.

Dice: se adjunta para el pago el acta de fallo en cada pago, ya sea parcial o total

Debe decir: se adjunta para el pago el acta de fallo se adjunte en el primer trámite de pago, así como para el Contrato

5.- En el apartado 4 "Obligaciones de los Participantes, inciso e)

JUNTA DE ACLARACIONES
LPN278/2023

Sandra Isabel L.M



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Dice: En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el "CONTRATO" en los formatos, términos y condiciones que la Dirección General Jurídica de la "SECRETARÍA" establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes "BASES", el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado.

Deberá decir: En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el "CONTRATO" en los formatos, términos y condiciones que la Dirección General Jurídica de la "SECRETARÍA" establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes "BASES", el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado, además, se podrán incluir las disposiciones que necesite el proveedor para el cumplimiento del marco regulatorio que le resulte aplicable en el Contrato

6.- En el apartado 12. "DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "PARTICIPANTES",

Dice: inciso m), Cuando el carácter de la licitación sea local y el participante no cuente con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco ya que la Licitación es de carácter Nacional y no es aplicable

Debe decir: No aplica para el presente proceso.

7.- En el apartado "FIRMA DEL "CONTRATO"

Dice: "Las entidades Públicas Paraestatales podrán solicitar adherirse a la licitación, y las mismas serán responsables de elaborar sus contratos y/u orden de compra, para lo cual se les notificará a los proveedores adjudicados y procedan a ponerse en contactos con los OPD'S".

Debe decir: No aplica para el presente proceso.

8.- el segundo párrafo del apartado "VIGENCIA DEL "CONTRATO".

Dice: FASP y FONE la vigencia por criterio general será al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del proceso

Debe decir: No aplica para el presente proceso.

9.- El apartado "ANTICIPO" el segundo párrafo

Dice: 20. ANTICIPO. Se podrá otorgar al proveedor adjudicado en la presente licitación un anticipo de hasta el 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad total del contrato, siempre y cuando así lo señale en su propuesta y previa exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total del mismo, de conformidad el artículo 84 numeral 1 fracción II de la Ley y el numeral 3 de las presentes bases.

Debe decir: No aplica para el presente proceso.

Las presentes precisiones administrativas forman parte de la convocatoria y las bases por lo que los participantes en el presente procedimiento las deberán de tomar en cuenta y considerarla, inclusive, para la presentación de su propuesta.

t

JUNTA DE ACLARACIONES
LPN278/2023

PA
Sandra Isabel L.H

Acto seguido, se da lectura a las preguntas que se recibieron en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de las bases del proceso en mención, conforme a las respuestas proporcionadas por Dirección de Deuda Pública y Control de Obligaciones Institucionales de la Secretaría de la Hacienda Pública.

Inicio de preguntas:

MULTISERVICIOS ADFINA DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Pregunta 1: Anexo técnico: "Expediente de las operaciones de financiamiento para la adhesión al Programa LCGM":

Entiendo que No se especifica la cantidad de Expedientes de las operaciones, en la inteligencia de que no se conoce con exactitud la cantidad de municipios que se puedan interesar, **favor de confirmar que el pago se puede hacer con una fecha de corte previo al vencimiento de la vigencia del contrato (propongo que dicha fecha sea el 10 de diciembre de 2023), bajo el compromiso de hacer una segunda entrega, si fuera necesario, con los expedientes de todos los municipios que soliciten la asesoría posterior dentro del ejercicio fiscal 2023 como se establece en las bases.**

Respuesta: *Se realizará el pago cuando el proveedor entregue al menos 5 testimonios documentales completos de 5 municipios, con el compromiso por parte del proveedor que deberá prestar el mismo servicio durante el ejercicio fiscal 2024 para los municipios que presenten carta de intención de adherirse al Programa durante el ejercicio fiscal 2023, siendo el plazo final para que los municipios presenten dicha carta de intención y sean asesorados, el 31 de diciembre de 2023, sin que este tenga un costo adicional ni para el Estado ni para los municipios.*

Pregunta 2: Anexo técnico: "Expediente de las operaciones de financiamiento para la adhesión al Programa LCGM":

Favor de confirmar que el testimonio documental que comprueba la asesoría brindada, se podrá componer de los documentos señalados en el numeral 1 y/o los documentos señalados en el numeral 2,

RESPUESTA: *Los testimonios deben contener los documentos de ambos apartados ya que son complementarios no sustitutos*

- 1. Que los documentos que integren el testimonio dependerán de la decisión final de cada municipio para adherirse a la Segunda Etapa del Programa LCGM;**

R.- Se deberá entregar el testimonio documental completo para los municipios que fueran previamente aceptados por el Comité Técnico del Fideicomiso Monex F/3087 y que decidan continuar con el proceso de contratación, así como que cumplan con las condiciones para llegar al éxito de la operación.

- 2. Si se deberá entregar un testimonio por cada municipio o deberá ser un único testimonio por todas las asesorías; y**

R.- Se deberá entregar un testimonio por cada Municipio.

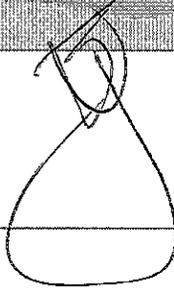
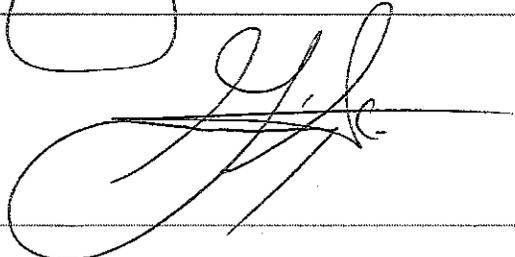
3. Que el pago se realizará por la asesoría brindada, de manera indistinta a la decisión del municipio y/o la factibilidad de sus proyectos.

R.- El pago se realizará por los primeros 5 municipios que fueron previamente autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso F/3087 y que se obtenga el éxito de la operación.

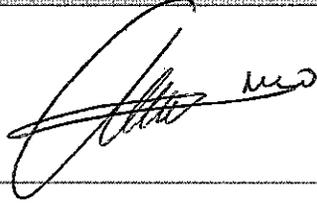
No habiendo más comentarios por parte de los asistentes a esta junta aclaratoria, manifiestan no tener dudas con relación a las bases del concurso objeto de las mismas; esto último en apego a lo establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se da por terminado este acto de Junta Aclaratoria de la Licitación Pública Nacional, LPN278/2023 con Concurrencia del Comité para la adquisición de “SERVICIO DE ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL LCGM”, a las 12:46 horas del día 06 del mes de septiembre del año 2023, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo. -----

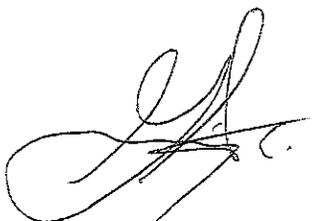
-----**FIN DE ACTA**-----

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

<p>Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez Representante de la Unidad Centralizada de Compras.</p>	
<p>Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración.</p>	

POR EL AREA REQUIRENTE

<p>Lic. Andrés Fabián Muñiz Olivares Director de Deuda Pública y Control de Obligaciones Institucionales de la Secretaría de la Hacienda Pública.</p>	




Sandra Isabel L.M



PARTICIPANTES	
ASESORES PROFESIONALES EN FINANZAS S.C.	Sandra Isabel L.M
MULTISERVICIOS ADFINA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	